



Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Sigüas

Circular N° 06-2006

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, en uso de las atribuciones señaladas en los Numerales 1.4.1 y 3.1.3.1 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Sigüas, comunica a los Adquirentes y demás interesados en el Concurso, que en su sesión del 6 de noviembre de 2006, aprobó las siguientes modificaciones a las Bases:

1. Numeral 1.2.4: Definiciones

Se modifica el Numeral 1.2.4 de las Bases, conforme al siguiente texto:

"1.2.4 Adquirente: Es la persona natural o jurídica que declare conocer las Bases y pague el derecho de participación en el Concurso. En el caso de Consorcio, bastará que uno de sus integrantes haya pagado el derecho de participación".

2. Numeral 4.1.1: Presentación de la Documentación General para la Calificación

Se modifica el Numeral 4.1.1 de las Bases, conforme al siguiente texto:

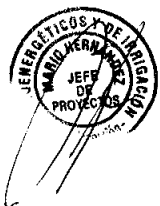
"4.1.1. Presentación de la Documentación General para la Calificación

La presentación de la documentación para la calificación contenida en el Sobre N° 1, se llevará a cabo en la oficina de AUTODEMA, ubicada en Urbanización La Marina E-8, distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa, Perú, en la fecha y hora establecida en el Punto 1.6 de las presentes Bases".

3. Numeral 5.3.8.1: Compromiso de constitución

Se modifica el Numeral 5.3.8.1 de las Bases, conforme al siguiente texto:

"5.3.8.1 El Postor y cada uno de sus Integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar una Declaración Jurada de su intención de constituir una sociedad concesionaria en el Perú con un capital social íntegramente suscrito, equivalente al 10 % del Monto de Referencial de Inversión, del cual, el 25 % deberá ser pagado a la





fecha de constitución de la sociedad concesionaria y completar el monto total suscrito hasta el final del cuarto Año de la Concesión, conforme a las normas legales vigentes, en caso resulte favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, con los mismos socios y en las mismas proporciones existentes en dicho Consorcio o Postor, salvo que se declare expresamente y bajo el carácter de Declaración Jurada que la Sociedad Concesionaria y el Postor serán la misma persona jurídica.

Dicha(s) Declaración(es) Jurada(s), deberá(n) presentarse con firma legalizada, de acuerdo a los términos del modelo incluido en el Formulario 1 del Anexo N° 5".

4. Numeral 6.1.3: Incorporación de nuevos Integrantes a un Postor Calificado

Se modifica el Numeral 6.1.3 de las Bases, conforme al siguiente texto:

"En el caso que un Postor que ya haya sido calificado decida incorporar un nuevo integrante para conformar o ampliar la conformación de un Consorcio, dicho Postor deberá realizar la subsanación de los documentos del Sobre N° 1, reformulándolos con la información técnica, legal y financiera relacionada con la intervención del nuevo integrante y con la conformación del Consorcio; de tal manera que pueda cumplir con los requisitos del proceso de precalificación, de acuerdo con las condiciones establecidas en las Bases.

El plazo límite para el ejercicio de esta facultad, es dentro de los treinta (30) días útiles siguientes de la fecha de anuncio de Postores Calificados.

Para la presentación de la documentación subsanatoria y su correspondiente verificación, los Postores presentarán el Sobre N° 1, previa cita individual, en el lugar y plazo indicados para cada uno de ellos.

En cada caso, el Sobre N° 1 se recibirá y abrirá en presencia de Notario Público, elaborándose un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en el Sobre.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación y del rechazo, según corresponda, de los requisitos





señalados en los numerales 5.2, 5.3 y 5.4 de las Bases, de las observaciones que formule el Postor y del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad.

En caso de encontrarse cualquier deficiencia en alguno de dichos documentos, el Comité instará al Postor a que subsane la deficiencia del documento dentro de los cinco (5) días útiles siguientes.

Dentro de los tres (3) días útiles siguientes de transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Comité emitirá un nuevo pronunciamiento de calificación, considerando la modificación experimentada en la estructura del Postor."

José Chueca Romero
Presidente
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y de Servicios Públicos

Lima, 6 de noviembre de 2006.

